



Resolución Jefatural N° 091-2019-BNP

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS:



El Informe Técnico N° 000038-2019-BNP-GG-OA-ERH y el Informe N° 000747-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 08 y 12 de julio de 2019, emitidos por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001701-2019-BNP-GG-OA de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000098-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 24 de julio de 2019, del Equipo Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000899-2019-BNP-GG-OPP de fecha 24 de julio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000177-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 064-2017-BNP de fecha 05 de mayo de 2017, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú, considerando la estructura orgánica y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2018-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, contemplándose una nueva estructura orgánica, y dejando sin efecto el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;



Que, considerando la nueva estructura orgánica de la entidad se emitieron las Resoluciones Jefaturales N° 005-2018-BNP y N° 090-2019-BNP de fechas 05 de febrero de 2018 y 24 de julio de 2019, por medio de las cuales se aprobó y modificó, respectivamente, el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, dispone lo siguiente: *"Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de*

Resolución Jefatural N° 091-2019-BNP

Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. (...);



Que, el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, señala, entre otros aspectos, los requisitos que debe cumplir el personal administrativo contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, para acceder a su nombramiento, indicando, entre otros, el siguiente: "(...) Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2)";



Que, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración en el Informe Técnico N° 000038-25019-BNP-GG-OA-ERH, señaló, entre otros aspectos, que "Dado que los servidores contratados de la BNP, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuando ingresaron a laborar en la entidad, fueron asignados a cargos cuyas funciones hoy no realizan, que dichos cargos no existen en el Clasificador de Cargos vigente y que además desde el año 2018 en la BNP rige una nueva Estructura Orgánica, resulta necesario proponer un cuadro de equivalencias de cargos que permita efectivizar el proceso de nombramiento materia del presente Informe";



Que, el mencionado Equipo de Trabajo en el Informe N° 000747-2019-BNP-GG-OA-ERH, precisó que la aprobación del cuadro de equivalencias de cargos resulta ser un: "(...) insumo necesario para el proceso de nombramiento de los servidores contratados de la BNP bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previsto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (...);



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000899-2019-BNP-GG-OPP hizo suyo el Informe N° 000098-2019-BNP-GG-OPP-EMO de su Equipo de Trabajo de Modernización, el cual luego de un análisis comparativo de los cargos detallados en el Clasificador de Cargos del año 2017 y del Manual de Clasificador de Cargos vigente, concluyó, entre otros aspectos, que la aprobación del cuadro de equivalencias de cargos no afecta el presupuesto institucional, por lo que emitió opinión favorable;



Que, mediante Informe Legal N° 000177-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló, en el ámbito de su competencia, que resulta viable la aprobación del cuadro de equivalencias de cargos;

Aun.



Resolución Jefatural N° 091-2019-BNP

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC, faculta al/la Titular de la entidad a aprobar los actos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la referida normativa;



Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS

Clasificador de Cargos – Resolución Directoral Nacional N° 064-2017-BNP	Equivalencia con el Manual de Clasificador de Cargos – Resolución Jefatural N° 005-2018-BNP(*)
Artesano I	Apoyo Administrativo I
Artesano II	Apoyo Administrativo II
Operador PAD II	
Fotógrafo III	Apoyo Administrativo III
Operador PAD III	
Artesano IV	Apoyo Administrativo IV
Técnico Administrativo I	Asistente Administrativo I
Técnico Administrativo III	Asistente Administrativo III
Cajero I	Asistente de Tesorería I
Auxiliar de Biblioteca II	Asistente I
Técnico en Biblioteca I	
Técnico en Biblioteca II	Asistente II
Técnico en Artes Gráficas II	Asistente III
Técnico en Biblioteca III	
Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	Asistente IV
Técnico en Seguridad II	Operador de Seguridad de la Entidad II
Analista de Sistemas PAD I	Profesional I
Bibliotecario I	
Especialista en Educación I	
Historiador I	
Químico I	
Sociólogo I	
Bibliotecario II	
Contador II	Profesional II
Especialista en Capacitación II	
Asistente Social IV	Profesional III
Contador IV	
Especialista en Educación III	
Secretaria III	Secretaria

(*) Mediante Resolución Jefatural N° 090-2019-BNP publicada el 25 de julio de 2019, se modificó el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú.



